ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
AGRICOLA SURTICAMPO SAS
NIT: 901549386-3
R/L: LUIS FERNANDO PEDRAZA MOLINA
C.C: 1.091.808.016 de Sardinata

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta – Proceso de mínima cuantía No. AMSAR-MC-059 de 2024.

Respetados Señores;

De conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación económica y técnica de la propuesta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos habilitantes, por tanto puede llevar a cabo el objeto contractual y el Municipio de Sardinata, procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada, dentro del proceso del asunto.

Como consecuencia, tanto la presente aceptación y la propuesta por usted presentada, constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN DE INSUMOS APICOLAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE PRO-DUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA MIEL DE ABEJAS Y SUS DERIVADOS REALI-ZADO POR LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPE-CUARIOS DEL ALTO CATATUMBO – ASPROCAT DEL CORREGIMIENTO SAN MARTIN DE LOBA, EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL SERVICIO</td><td>El objeto del contrato a suscribir se efectuará por parte del contratista conforme a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en la invitación.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo para la ejecución será de veinticinco (25) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTTIDAD</th><th>VLR UNITARIO</th><th>IVA UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Marcador para Reinas (Pinza de recolección, Embolo</td><td>UNIDAD</td><td>10</td><td>$ 96.700</td><td>$ -</td><td>$ 967.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	y Marcador)					
2	Extracción Manual De Apicultura D. Materiales Acero inoxidable, Tipo de extractor Horizontal, 3 cuadros de extracción	UNIDAD	10	$ 2.017.800	$ -	$ 20.178.000
3	Filtro De Miel De Acero Inoxidable, Tamiz Grande De Doble Cabida	UNIDAD	10	$ 206.000	$ -	$ 2.060.000
4	Refractómetro Miel Brix Apicultura Apícola Apiario, Modelo Miel triple escala humedad baume brix	UNIDAD	9	$ 253.000	$ -	$ 2.277.000
5	Trampa de Polen, elaborado en madera nogal	UNIDAD	9	$ 190.000	$ -	$ 1.710.000
6	Toldo o Carpa de Extracción de Miel en Campo	UNIDAD	9	$ 554.000	$ -	$ 4.986.000
TOTAL						**$ 32.178.000**

TOTAL: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 32.178.00)

FORMA DE PAGO	El Municipio de Sardinata cancelará el valor del contrato en un único pago, una vez prestados los servicios, previo visto bueno del supervisor delegado para el mismo. El pago se hará hasta dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC. Se deja claramente establecido que el presupuesto se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el CONTRATISTA incurra para el objeto del presente proceso.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 32.178.00)
TIPO DE CONTRATO	**Contrato de suministro No. 455 de 2024**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales Del Contratista:** 1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del contrato a celebrar, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Realizar oportunamente la prestación del servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio. 3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio. 4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista. 5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales. 6. Cumplir con la Afiliación al sistema integral de seguridad social en salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos del pago, al término de ejecución del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. 8. Mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**Obligaciones del municipio:** 1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

	5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra EL Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación. 9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11. Ejercer la supervisión general del contrato.
GARANTIAS	De conformidad con el articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación mínima cuantía no es obligatoria. No obstante, del estudio de riesgo no se evidenció la necesidad de exigir garantía alguna.
SUPERVISOR	La supervisión y control, será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Rural.

Por tal motivo me permito informarle que su propuesta ha sido ACEPTADA y por tal razón lo invitamos a que se acerque a la entidad en la calle 6 No. 6-55 el Centro – Palacio Municipal, de Sardinata – Norte de Santander a fin de iniciar con la ejecución del objeto contractual.

Atentamente:

ANGELA JULIETH BAUTISTA GRIMALDO
Secretaria de Gobierno
Funciones Delegadas, Resolución 606 del 05/12/2024
Municipio de Sardinata

nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			